

■ TRIBUNALES

El dueño de una discoteca de Plasencia dice que una prostituta le acusa de violación por no pagarle

Para la defensa, "todo es un montaje de una meretriz alcohólica y agresiva"

SERGIO LORENZO
CACERES

José Luis Álvarez Vidal, propietario de la discoteca "Retro" de Plasencia, aseguró ayer, en su juicio en la Sala de lo Criminal de Cáceres, que él no había violado a nadie en la madrugada del 21 de septiembre de 1990. Afirmó que hizo el acto sexual con una súbdita marroquí dedicada a la prostitución porque ella quiso. Después ella le pidió dinero por los servicios prestados y él no se lo dio.

La mujer declaró que había entrado en "Retro" pasadas las tres de la madrugada y que cuando se dio cuenta todos los clientes se habían marchado, quedando sola con el dueño, que le pegó brutalmente para después forzarla. Luego abrió la puerta y la tiró a la calle, donde quedó tendida, ya que la pierna ortopédica que la mujer utiliza se había roto. Poco después la Policía Municipal la encontraba "tirada en el suelo y llorando", afirmó un agente que aseguró que ella y la pierna falsa olían a alcohol y que conocían a la mujer por dedicarse a la prostitución y haber estado mezclada en algunos escándalos en bares.

Fue llevada al Hospital para que le curasen de numerosos golpes que tenía en la cabeza. Para la fiscal que lleva el caso no hay duda de que la mujer había sido víctima de una violación, por ello pidió que el acusado sea condenado a 13 años de cárcel y a



La supuesta violada fue brutalmente agredida en la cabeza. (LORENZO CORDERO).



La fiscal pidió 13 años de prisión para el procesado José Luis Álvarez Vidal. (LORENZO CORDERO).

indemnizar a la supuesta víctima con un millón de pesetas.

Para el defensor del propietario de la discoteca todo es un montaje de una prostituta que había asegurado que su cliente le había violado al no querer pagarle. Aseguró que los golpes se los podía haber producido al rodar por el suelo y que ella, después de estar en "Retro" pudo estar perfectamente con otra persona que quizás le transmitiera la enfermedad

venera menor que ella padeció días después y que el acusado no tenía.

Dos testigos afirmaron que la noche de autos estaban en la discoteca y que ella les propuso "hacer una orgía", a lo que ellos se negaron. El 'pinchadiscos' declaró que cerró la puerta del establecimiento al estar claro que su jefe y la marroquí querían permanecer solos. El abogado defensor hizo hincapié en que la

mujer no tenía huellas de violencia en sus órganos sexuales. Para él estaba claro que era la palabra de una contra la del otro, "por un lado mi defendido, un trabajador honrado, sin antecedentes penales; por otro, una mujer que se dedica a la prostitución, alcohólica y agresiva". El letrado llegó a decir que se puede "ser meretriz y buena persona, pero esta mujer no es así". Alegando todo esto pidió la absolución.

El primer insumiso juzgado en Extremadura podría ser condenado a más de dos años

J.L.
PLASENCIA

Ayer fue sometido a juicio en el juzgado número 2 de los de Plasencia Miguel Ángel Martínez Martín, joven zamorano que se ha negado a prestar el servicio social sustitutorio en el la residencia de pensionistas que el INSERSO tiene en Jaraíz de la Vera. Después de ratificarse en su voluntad de no realizar dicho servicio, la fiscal pidió para él la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión, mientras que la defensa, considerando que no ha lugar a considerar como delito la desobediencia del acusado, pidió para él la absolución. El juicio quedó visto para sentencia.

DESFALLECIMIENTO

La sala de audiencias fue ocupada por alrededor de medio centenar de personas que acompañaban al insumiso, entre las

cuales se encontraba la madre de Miguel Ángel y un hermano. En el momento en que estaba siendo sometido a las preguntas de la defensa, el acusado se dirigió al juez para decir que estaba mareándose y éste, tras preguntarle si consideraba que podía continuar, le permitió que lo declarara sentado. La fiscal, por su parte, viendo que el chico no estaba en condiciones, pidió que se suspendiera por un momento la vista (el joven se mareó finalmente), que se reanudó después de algunos minutos.

La fiscal modificó sus conclusiones provisionales en vista de que el insumiso manifestó que ni ahora ni en cualquier momento piensa realizar el servicio social sustitutorio, por considerarlo contrario a los dictados de su conciencia, porque es más largo que el servicio militar y por algunas otras razones, además de haber manifestado que conoce las leyes que le obligan a hacerlo.



Miguel Ángel Martínez junto a su madre. (ANGUITA)

La defensa, por su parte, apoyó su argumentación en favor de la absolución en una serie de consideraciones de carácter doctrinal, y jurisprudencial (tanto de ámbito nacional como internacional), y en el sentir social.

"No se puede aplicar una norma contra el sentir mayoritario de la sociedad", dijo, y mani-

festó entender que el acusado tiene pleno derecho a desobedecer una norma que estima injusta. Y considerando que no ha habido delito, pidió la absolución de Miguel Ángel Martínez.

En favor de la defensa testificó un miembro del comité de empresa del INSERSO y un perito sociólogo.

"¿Por qué me fui de Marruecos?"

S. L.

Algún dios debía de haber advertido a Jadilla que era peligroso dejar su Marruecos natal para venir a España y, sobre todo, a Plasencia, una localidad a la que algunos denominan "la ciudad sin ley".

En la madrugada del 2 de junio de 1989, cuando ella seguramente hacía "la carrera" en las proximidades de la sala de fiestas "Molino Blanco" de Plasencia se tropezó con un hombre con la cabeza tapada que le grito: "¡Dame lo que tienes o te pego un tiro!", mientras le encañonaba con una escopeta. No se amedrentó la joven. No quería darle su dinero y decidió jugarla. Con una mano intentó apartar el cañón del arma y con la otra intentó quitarle el pasamontañas. El resultado fue un disparo en la pierna izquierda, que tuvo que ser amputada.

Después volvería a machacar el asfalto mojado por la luna con su pierna ortopédica. Su oficio cada día le resultaba más difícil, y quizá por eso se dedicó más a la bebida. Su carácter se volvió agrio al costarle encontrar clientes.

Pasó un año y (si su versión es cierta) en otra madrugada placentina se encontró con un hombre que le golpeó hasta romperle la nariz y que después la violó. La trató como un trapo sucio y maloliente, dejándola tirada en la calle.

Jadilla, con su desgracia enterrada en su piel tostada, ahora debe maldecir una y mil veces el día que salió de su cálida tierra.

UGT ve incoherente aplazar la sentencia del Supremo

J. LEAL
BADAJOZ

El secretario provincial de UGT, Miguel López estima contradictoria la decisión de paralizar la ejecución de la sentencia que obliga a computar las pagas extras en el subsidio de desempleo. En su opinión, la sentencia no preveía ningún tipo de medida cautelar y era de ejecución inmediata, por lo que se asombra que se haya aplazado.

López comparte que el no reconocimiento de las pagas extraordinarias en el subsidio de desempleo podría generar conflictividad, pero no cree que pueda llegarse a un nuevo 14-D. Miguel López reconoció que "el tema es muy grave y, desde luego si se diera una sentencia política, UGT promovería acciones". Piensa, no obstante, que esta sentencia no se producirá, "porque me rompería los esquemas". Para López el 14-D fue un hecho histórico de difícil repetición que no podría revivir el problema creado, pese al gran alcance social que tiene.